Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	Vigencia 2026
	Consecutivo	1247
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana a través del Gobierno Abierto en el departamento de Caldas	
Código BPIN:	PRI-P-260019	
Código BPID:	202500000043932	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	14 de Enero de 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio:	**CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO**	
Modalidad de contratación	Contratación Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato/convenio.

1 Descripción de la necesidad.

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la celebración de un convenio de asociación.

Según el **Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024**, corresponde a la secretaria de planeación impulsar y celebrar la actividad contractual de los contratos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría Privada. En dicho marco, y conforme la estructura orgánica de la administración, resulta función de la Secretaría Privada, entre otras, la orientación, coordinación, promoción, control y ejecución de las políticas públicas nacionales y departamentales de transparencia, atención al ciudadano y participación ciudadana.

La Secretaría Privada tiene **el proyecto:** "Fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana a través del Gobierno Abierto en el departamento de Caldas", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el **Código BPIN** 202500000043932; Sector**:** Gobierno Territorial; **Programa: Caldas en camino hacia un estado abierto, digital e innovador**

En el marco de la actual Plan de Desarrollo 2024-2027, se fijó como objetivo: "potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un gobierno inclusivo, transparente y comprometido con el bienestar social, que garantice oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región", el cual se basa en 3 componentes: "Caldas Conectada", "Caldas Social" y "Caldas Sostenible". De igual forma el Plan de Desarrollo en el programa "Caldas en camino hacia un estado abierto, digital e innovador", subprograma "Innovación pública para el desarrollo territorial y una cultura de servicio" se fijó como meta "Fortalecer la Escuela de Innovación Pública por medio de capacitaciones a la ciudadanía y funcionarios".

La estrategia **"Escuela de Innovación Pública"** es un programa educativo diseñado para fortalecer competencias de los ciudadanos en el uso de herramientas innovadoras que les permitan participar de manera efectiva en la supervisión y control de las acciones públicas. A través de una combinación de cursos teóricos, prácticos y de co-creación, los participantes adquieren habilidades en áreas como la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, la participación y el servicio a la ciudadana.

Los participantes de la Escuela de Innovación Publica provienen de diversos ámbitos, como organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, medios de comunicación y ciudadanos interesados en

promover la transparencia y la ética en la gestión pública. Al finalizar el programa, los graduados estarán capacitados para ser agentes de cambio en sus comunidades, promoviendo una cultura de control social y colaboración entre la ciudadanía y las autoridades gubernamentales.

La innovación ciudadana se ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo de sociedades más participativas y colaborativas. En el contexto actual, caracterizado por rápidos avances tecnológicos y complejos desafíos sociales, la capacidad de los ciudadanos para proponer soluciones creativas y efectivas se vuelve cada vez más crucial. La innovación ciudadana no solo implica la generación de ideas novedosas, sino también su implementación y evaluación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Además, la Escuela busca generar espacios de diálogo y colaboración entre los participantes, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos en materia de control social. A través de una metodología participativa y práctica, se busca impulsar el desarrollo de habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación efectiva en los ciudadanos comprometidos con la transparencia y la lucha contra la corrupción.

La Entidad contratada debe contar con habilidades técnicas y organizativas para garantizar una efectiva implementación de los programas de capacitación y formación. Su experiencia y formación profesional le permitirán promover una interacción idónea entre los ciudadanos y la administración pública, facilitando la ejecución de las funciones asignadas en materia de servicio a la ciudadanía.

En la actualidad, la tecnología desempeña un papel fundamental en nuestra vida diaria. Desde la forma en que nos comunicamos hasta cómo trabajamos, la tecnología ha transformado la sociedad. Sin embargo, es importante recordar que, a pesar de todos los avances, debemos encontrar un equilibrio entre el mundo digital y el mundo real. Tomar tiempo para desconectarnos, estar presentes en el momento y cultivar relaciones personales son aspectos esenciales para nuestro bienestar.

Uno de los consejos clave para el éxito de la gestión pública que se ha destacado, es la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas. Las entidades que han incorporado estos principios en su cultura organizativa han logrado mejorar la confianza de la ciudadanía y fortalecer su legitimidad. Asimismo, la Escuela ha enfatizado la necesidad de establecer alianzas estratégicas con actores clave, como organizaciones de la sociedad civil, privada y entidades gubernamentales, para amplificar el impacto de las iniciativas empresariales.

Dentro de las actividades a desarrollar con este proceso están:

- Sensibilizar a actores públicos y ciudadanos sobre transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.
- Transferir metodologías y herramientas de innovación aplicadas a la solución de problemas públicos.
- Promover una red departamental de aprendizaje colaborativo en torno a la transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- Conectar experiencias locales con referentes nacionales e internacionales.

En síntesis, la vinculación con una ESAL para impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Publica, permitirá a la Gobernación de Caldas seguir avanzando en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y en el logro de su misión institucional, orientando su gestión hacia mayores niveles de efectividad y enfoque en el servicio público. Esta iniciativa contribuye a consolidar la confianza ciudadana, fomentar transformaciones culturales basadas en la apropiación de derechos y deberes, y optimizar la eficiencia en el ejercicio de las funciones públicas.

En este sentido, resulta fundamental dar continuidad y fortalecer iniciativas como la Escuela de Innovación Pública, como mecanismo para avanzar hacia una democracia participativa más sólida y transparente, en coherencia con los principios del gobierno abierto y las recomendaciones de organismos internacionales. Lo anterior responde a la necesidad de promover una gestión pública más eficiente, abierta y participativa, capaz de atender de manera efectiva las expectativas y necesidades de la ciudadanía, fortaleciendo la legitimidad institucional y la confianza en las entidades gubernamentales. La Escuela de Innovación Pública constituye, así, un avance significativo en esta dirección, al ofrecer un espacio para la formación y el empoderamiento ciudadano en materia de control social, aportando a la construcción de una sociedad más democrática y participativa.

La presente contratación, se encuentra incluida en el PAA de la vigencia 2026

2 OBJETO POR CONTRATAR.

Impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Publica

Alcance:
Fortalecer las capacidades y destrezas de ciudadanos, líderes sociales, funcionarios públicos del departamento de Caldas en temas de acceso a la información pública, participación ciudadana, innovación publica, ética pública e integridad institucional, entre otras.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

86101810	Capacitación en habilidades personales
93141501	Servicios de política social
94141514	Servicios socioculturales

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría privada de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría privada y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. El contratista será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría privada
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría privada durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría privada, que incluya los logos de la Secretaría privada y Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
19. Las demás que la supervisión considere pertinente.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Sensibilizar a actores públicos y ciudadanos sobre transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.
2. Transferir metodologías y herramientas de innovación aplicadas a la solución de problemas

públicos.
3. Promover una red departamental de aprendizaje colaborativo en torno a la transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
4. Conectar experiencias locales con referentes nacionales e internacionales.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

1. Planeación pedagógica y territorial.
2. Diseño de contenidos y materiales digitales.
3. Coordinación con municipios y dependencias de la Gobernación.
4. Ejecución de 20 charlas (presencial/virtual).
5. Registro de asistencia y sistemas de evaluación.
6. Elaboración del informe final de sistematización.
7. Cierre administrativo y entrega de soportes.

RESULTADOS ESPERADOS

1. 20 charlas desarrolladas en todo el departamento.
2. Cerca de 400 personas capacitadas.
3. Fortalecimiento de capacidades institucionales y ciudadanas.
4. Mejora de la apropiación territorial del Gobierno Abierto.
5. Fortalecimiento y posicionamiento de la Escuela de Innovación Pública.
6. Memoria de sistematización con recomendaciones estratégicas

POBLACION BENEFICIARIA

Alrededor de 400 personas, distribuidas así:

Ciudadanía organizada: veedurías, líderes sociales, asociaciones y colectivos comunitarios.

Juventudes: estudiantes, grupos juveniles, colectivos de innovación cívica.

Funcionarios públicos: servidores de alcaldías municipales, descentralizadas, secretarías departamentales y personal técnico de la Gobernación.

COBERTURA TERRITORIAL Y MODALIDAD

Mínimo el 50% (14) de los municipios del departamento de Caldas, priorizados en conjunto con la Gobernación Charlas en modalidad presencial, virtual o híbrida, según condiciones del territorio y necesidades de cobertura.

Coordinación logística articulada con las alcaldías, dependencias departamentales

Temáticas de las charlas

Totalmente alineadas con la invitación oficial:
1. Principios y pilares del Gobierno Abierto.
2. Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
3. Participación ciudadana y control social.
4. Innovación pública y co-creación con la ciudadanía.
5. Datos abiertos y gobierno digital.
6. Ética pública e integridad institucional.
7. Atención al ciudadano y gestión centrada en las personas.
8. Participación juvenil y liderazgo ciudadano.
9. Gobierno local abierto y experiencias exitosas.
10. Laboratorios de innovación cívica y herramientas tecnológicas.

Las charlas estarán estructuradas bajo una malla curricular flexible y modular, compuesta por las temáticas definidas en la presente propuesta.

En cada jornada de capacitación se desarrollará, como mínimo, una (1) y hasta dos (2) temáticas, seleccionadas de acuerdo con las características del público objetivo, el contexto territorial y las prioridades definidas conjuntamente con la Gobernación de Caldas.

Cada capacitación tendrá una duración estimada entre dos (2) y tres (3) horas, permitiendo combinar contenidos conceptuales, ejercicios prácticos, espacios de reflexión y actividades participativas, garantizando así una adecuada apropiación de los conocimientos por parte de los asistentes

METODOLOGÍA.

El CDTER empleará una metodología propia basada en:

a. Aprendizaje activo
• Exposiciones breves.
• Talleres de reflexión rápida.
• Ejercicios prácticos.
• Casos reales de experiencias exitosas.

b. Co-creación y participación|
• Mapeo colectivo de problemas públicos.
• Actividades en grupos y dinámicas participativas.
• Uso de tableros colaborativos digitales.

c. Enfoque territorial
• Adaptación de contenidos a retos específicos de cada municipio.
• Inclusión de actores locales y ejemplos situados.

d. Herramientas tecnológicas
• Plataformas virtuales interactivas (Zoom, Meet o equivalentes).
• Formularios de retroalimentación.
• Material pedagógico digital descargable

e. Sistematización

• El proceso culminará con un informe narrativo y analítico con aprendizajes, recomendaciones y buenas prácticas para fortalecer la Escuela de Innovación Pública.

Productos verificables (entregables)

Como resultado del proceso de ejecución del convenio, el CDTER entregará los siguientes productos verificables, los cuales servirán como soporte técnico, pedagógico y administrativo:

• Guías pedagógicas por módulo, elaboradas en formato digital (PDF), que contendrán los objetivos de aprendizaje, contenidos desarrollados, actividades sugeridas y material de apoyo.

• Memorias técnicas por cada charla realizada, en las que se consignará: temática abordada, fecha, lugar o modalidad, facilitador, número de asistentes, principales conclusiones y recomendaciones.

• Listados de asistencia debidamente diligenciados.

• Instrumentos de evaluación de satisfacción consolidados.

• Informe final de sistematización, que integre resultados, aprendizajes, buenas prácticas y recomendaciones para el fortalecimiento de la Escuela de Innovación Pública

3. PLAZO DE EJECUCION:

La duración del convenio será desde la suscripción del acta de inicio por un plazo de 6 meses, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; señala el inciso segundo del citado artículo que, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Decreto 092 de 2017 ***"Artículo 5:*** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Por lo anterior y atendiendo a la normatividad vigente, se realizó un proceso competitivo de selección teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad teniendo en cuenta la definición de idoneidad, experiencia y criterio de ponderación. En el presente caso, se realizó la invitación a través de correo electrónico como consta en la evidencia que se adjunta, garantizando lo establecido en el Decreto 092, en relación al proceso competitivo de las ESALES, y en todo caso solo podrán presentarse aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en el estudio de necesidad y propuesta requerida por el departamento.

INVITACION FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL



Manizales, mayo de 2024

Señores
FUNDACION CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL

Referencia: Invitación a presentar propuesta Objeto: "Impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Pública"

El presente es con el fin de invitar a presentar propuesta para ser parte del proceso de contratación "Impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Pública"

La Secretaría Privada tiene el proyecto "Fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana a través del Gobierno Abierto en el departamento de Caldas" registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPIN 2023000060064. Sector: Gobierno Territorial; **Programa: Caldas en cambio hacia un estado abierto, digital e innovador**

En el marco de la actual Plan de Desarrollo 2024-2027, en el cual objetiva "potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un gobierno incluyente, transparente y comprometido con el bienestar social, que garantice oportunidades equitativas de desarrollo y credibilidad para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región", el cual se basa en 3 componentes "Caldas Conectada", "Caldas Social" y "Caldas Sostenible". De igual forma el Plan de Desarrollo en el programa "Caldas en camino hacia un estado abierto, digital e innovador", subprograma "Innovación pública para el desarrollo territorial y una cultura de servicio" se fijó como meta "Fortalecer la Escuela de Innovación Pública por medio de capacitaciones a la ciudadanía y funcionarios".

La estrategia "**Escuela de Innovación Pública**" es un programa educativo diseñado para fortalecer las competencias de los ciudadanos en el uso de herramientas innovadoras que les permitan participar de manera efectiva en la supervisión y control de las acciones públicas. A través de una combinación de cursos teóricos, prácticos y de co-creación, los participantes adquieren habilidades en áreas como la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, la participación y el servicio a la ciudadanía.

Los participantes de la Escuela de Innovación Pública provienen de diversos ámbitos, como organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, medios de comunicación y ciudadanos interesados en promover la transparencia y la ética en la gestión pública. Al finalizar el programa, los graduados estarán capacitados para ser agentes de cambio en sus comunidades, promoviendo una cultura de control social y colaboración entre la ciudadanía y las autoridades gubernamentales.

La innovación ciudadana se ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo de sociedades más participativas y colaborativas. En el contexto actual, caracterizado por rápidos avances tecnológicos y complejos desafíos sociales, la capacidad de los ciudadanos para proponer soluciones creativas y efectivas se vuelve crucial. La innovación ciudadana no solo implica la generación de ideas novedosas, sino también su implementación y evaluación con el

Se envió invitación a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL,** quien manifestó "(…) no tiene interés en la suscripción de Convenio de Asociación para el Fortalecimiento de la Escuela de Innovación Publica de la Gobernación de Caldas (…)"

RESPUESTA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO HUELLA SOCIAL

Manizales, enero de 2026

Construyendo Huella Social

Doctor
HENRY GUTIERREZ ANGEL
Gobernador de Caldas
Manizales Caldas

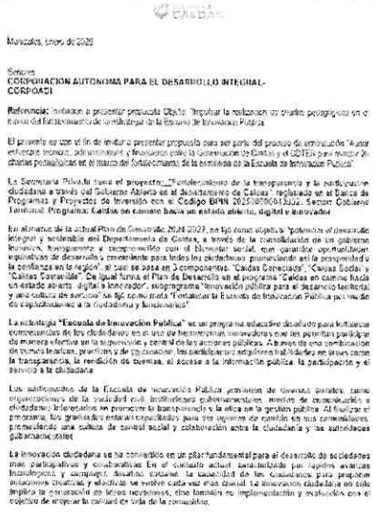
Asunto: Manifestación de NO INTERES.

La Fundación Construyendo Huella Social, organización sin ánimo de lucro con amplia experiencia en procesos de fortalecimiento institucional y participación ciudadana, se permite informarles que no tiene interés en la suscripción de Convenio de Asociación para el Fortalecimiento de la Escuela de Innovación Pública de la Gobernación de Caldas.

Cordial saludo,

José Gabriel Ruiz
JOSE GABRIEL RUIZ
RL Fundación Construyendo Huella Social

INVITACION CORPORACION AUTONOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- CORPOADI



Manizales, enero de 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-
CORPOADI

Referencia: Invitación a presentar propuesta Objeto: "Impulsar la realización de diseño participativo en el marco del Fortalecimiento de la Escuela de Innovación Pública"

El presente es con el fin de invitarlo a presentar propuesta para ser parte del proceso de contratación "A unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación de Caldas y el COTEA para aunar 2x diseños participativos en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Pública".

La Secretaría Privada tiene el propósito "Fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana a través del Gobierno Abierto en el Departamento de Caldas", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPIN 2025180706010222, Sector: Gobierno Territorial; Programa: Caldas en camino hacia un estado abierto, digital e innovador.

En el marco de la actual Plan de Desarrollo 2024-2027, en tal como objetivo "potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un gobierno humano, transparente y comprometido con el bienestar social, que garantice oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región", el cual se basa en 3 componentes: "Caldas Conectada", "Caldas Social y "Caldas Comunidad". De igual forma el Plan de Desarrollo en el programa "Caldas en camino hacia un estado abierto, digital e innovador", subprograma "Innovación pública para el desarrollo territorial y una cultura de servicio" se tiene como meta "Fortalecer la Escuela de Innovación Pública para medir de capacidades a la ciudadanía y funcionarios".

La estrategia **"Escuela de Innovación Pública"** es un programa educativo diseñado para fortalecer competencias de los ciudadanos en el uso de herramientas innovadoras y así las potestas participe de manera efectiva en la supervisión y control de las acciones públicas. A través de una combinación de cursos teóricos, prácticos y de colaboración, los participantes adquirirán habilidades en áreas como **la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, la participación y el** servicio a la ciudadanía.

Los participantes de la Escuela de Innovación Pública provienen de diversos sectores, como organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, medios de comunicación y ciudadanos interesados en promover la transparencia y la ética en la gestión pública. Al finalizar el programa, los graduados estarán capacitados para ser agentes de cambio en sus comunidades, promoviendo una cultura de control social y colaboración entre la ciudadanía y las autoridades gubernamentales.

La innovación ciudadana se ha convertido en un pilar fundamental para el desarrollo de sociedades más participativas y colaborativas. En el contexto actual, caracterizado por rápidos avances tecnológicos y complejos desafíos sociales, la capacidad de los ciudadanos para proponer soluciones creativas y efectivas se vuelve cada vez más crucial. La innovación ciudadana no solo implica la generación de ideas novedosas, sino también su implementación y evaluación con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Se envió invitación a la **CORPORACION AUTONOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-CORPOADI,** quien manifestó que "(…) cuenta con la imposibilidad técnica, administrativa y financiera para la
suscripción del Convenio de Asociación (…)".

RESPUESTA CORPORACION AUTONOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL- CORPOADI

Manizales, enero de 2025

Señores
Gobernación de Caldas
Manizales Caldas

Asunto: Respuesta invitación a manifestar interés.

La Corporación Autónoma para el Desarrollo Integral – CORPOADI entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, se permite informar que en la actualidad cuenta con la imposibilidad técnica, administrativa y financiera para la suscripción del Convenio de Asociación con el objeto de: Impulsar la realización de espacios orientados a promover la transparencia y el acceso a la información pública, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas

Cordialmente,

CORPORACION AUTONOMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-CORPOADI
NIT: 901114525-3
Representada Legalmente por
DIEGO MAURICIO PARRA ALZATE
CC 10050965
Contratista

INVITACION CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO- CDTER

Manizales, enero de 2025

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO-CDTER

Referencia: Invitación a presentar propuesta Objeto: "Impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Publica"

El presente es con el fin de invitar a presentar propuesta para ser parte del proceso de contratación "Impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Publica"

La Secretaría Privada tiene el proyecto; "Fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana a través del Gobierno Abierto en el departamento de Caldas", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el **Código BPIN** 20250000043932, Sector: Gobierno Territorial; **Programa: Caldas en camino hacia un estado abierto, digital e innovador**

En el marco de la actual Plan de Desarrollo 2024-2027, se fijó como objetivo: "potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un gobierno inclusivo, transparente y comprometido con el bienestar social, que garantice oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región", el cual se basa en 3 componentes: "Caldas Conectada", "Caldas Social" y "Caldas Sostenible". De igual forma el Plan de Desarrollo en el programa "Caldas en camino hacia un estado abierto, digital e innovador", subprograma "Innovación pública para el desarrollo territorial y una cultura de servicio" se fijó como meta "Fortalecer la Escuela de Innovación Pública por medio de capacitaciones a la ciudadanía y funcionarios".

La estrategia **"Escuela de Innovación Pública"** es un programa educativo diseñado para fortalecer competencias de los ciudadanos en el uso de herramientas innovadoras que les permitan participar de manera efectiva en la supervisión y control de las acciones públicas. A través de una combinación de cursos teóricos, prácticos y de co-creación, los participantes adquieren habilidades en áreas como la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, la participación y el servicio a la ciudadana.

Los participantes de la Escuela de Innovación Publica provienen de diversos ámbitos como organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, medios de comunicación y ciudadanos interesados en promover la transparencia y la ética en la gestión pública. Al finalizar el programa, los graduados estarán capacitados para ser agentes de cambio en sus comunidades, promoviendo una cultura de control social y colaboración entre la ciudadanía y las autoridades gubernamentales.

Se envió invitación a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO- CDTER**, quien envió propuesta para desarrollar el objeto contractual.

RESPUESTA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO- CDTER

CDTER

Manizales, Enero 7 de 2026.

Señor
RONALD FABIAN BONILLA RICARDO
Secretario Privado
Gobernación de Caldas
Ciudad

Asunto: Remisión de propuesta de Convenio de Asociación: *Impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Pública*
Respetado señor Bonilla:

En atención a la invitación emitida por la Secretaría Privada para aunar esfuerzos en el fortalecimiento de la política de Gobierno Abierto y la Escuela de Innovación Pública del Departamento, me permito remitir para su consideración la Propuesta de Convenio de Asociación presentada por la Corporación para el Desarrollo Territorial – CDTER, titulada:

Proyecto: *Impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Pública*

Valor total del convenio: $214.350.000
Aporte Gobernación de Caldas (70%): $150.000.000
Aporte CDTER (30%): $64.350.000

La propuesta contiene la estructuración técnica, pedagógica, territorial, financiera y metodológica necesaria para la realización de 20 charlas orientadas a fortalecer capacidades institucionales y ciudadanas en transparencia, innovación pública, acceso a la información y participación ciudadana, en articulación con el enfoque territorial del Plan de Desarrollo "Caldas en camino hacia un Estado abierto, digital e innovador".

De igual manera, se incluyen los componentes misionales de la CDTER: la justificación del proyecto, los objetivos, población beneficiaria, cobertura territorial, metodología, actividades, resultados esperados, presupuesto detallado, modalidad contractual y plazo de ejecución.

Agradecemos la apertura brindada por la Gobernación de Caldas para avanzar en procesos de formación, innovación pública y fortalecimiento institucional, y reiteramos nuestra disposición para ampliar información, realizar los ajustes requeridos o asistir a las sesiones técnicas que consideren pertinentes para avanzar en la presente iniciativa.

Quedamos atentos a las observaciones, ajustes o solicitudes que consideren pertinentes.

PROPUESTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Proyecto: *impulsar la realización de charlas pedagógicas en el marco del fortalecimiento de la estrategia de la Escuela de Innovación Pública*
Presenta: *Corporación para el Desarrollo Territorial – CDTER*
Dirigida a: *Gobernación de Caldas – Secretaría Privada*
Valor total del convenio: *$214.350.000*
Aporte Gobernación: $150.000.000 *(70%)*
Aporte CDTER: $64.350.000 *(30%)*

1. Presentación institucional

La *Corporación* para el Desarrollo Territorial – CDTER es una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en procesos de formación ciudadana, innovación pública, fortalecimiento institucional, cultura democrática y metodologías participativas. Su trayectoria incluye acompañamiento técnico a entidades territoriales, diseño de programas de capacitación, desarrollo de herramientas de gobierno abierto y procesos de co-creación con ciudadanía, servidores públicos y actores sociales.

En coherencia con esta misión y atendiendo a la invitación emitida por la Gobernación de Caldas, CD TER presenta la siguiente propuesta técnica y económica para aunar esfuerzos en el desarrollo de 20 charlas pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la Escuela de Innovación Pública y de la política de Gobierno Abierto del departamento.

2. Contexto y justificación

La Gobernación de Caldas, en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 y particularmente del programa "Caldas en camino hacia un Estado abierto, digital e innovador", impulsa acciones para consolidar un gobierno transparente, participativo y centrado en el ciudadano. No obstante, la Administración ha identificado limitaciones que obstaculizan dicha consolidación, como:

- Baja apropiación ciudadana de principios de transparencia y control social.
- Desconocimiento sobre herramientas digitales e innovación pública.
- Necesidad de fortalecer capacidades de funcionarios en gobierno abierto y liderazgo participativo.
- Brechas entre las políticas de apertura institucional y su apropiación territorial.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en las invitaciones enviadas a las entidades sin ánimo de lucro y las respuestas recibidas, solo se recibió una respuesta positiva presentada por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO- CDTER, en la cual presentaban una propuesta para desarrollar el proyecto Gobierno Abierto, Participación Ciudadana e Innovación Pública, tal como se indica en el anexo 1 y un documento denominado compromiso contrapartida en el cual se compromete a realizar un aporte del 30% del valor del proceso cumpliendo así con lo establecido en el decreto 092 de 2017, para las actividades a realizar con el presente convenio:

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO- CDTER es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social se orienta a la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, planes de desarrollo, programas sectoriales y proyectos de inversión en distintas dimensiones del desarrollo humano, territorial e institucional. Así mismo, promueve escenarios de formación ciudadana, democracia participativa, cultura política y construcción de ciudadanía, lo que la posiciona como un actor idóneo para desarrollar procesos de formación que articulen enfoque técnico y enfoque social, y que además ha manifestado su interés en aportar el porcentaje respectivo que se requiere para la celebración del presente convenio y a su vez presentó la propuesta para el proceso que se adelantará desde la jefatura de gobierno abierto conllevado en economía contractual y celeridad en los procesos, por lo cual se hace viable jurídicamente adelantar el proceso referido.

5. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría privada determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el ítem de obligaciones específicas, denominado presupuesto oficial, por lo que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($214.350.000)** el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS**

($150.000.000) y la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO- CDTER SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($64.350.000)** correspondientes al 30% del valor total del convenio, anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500047398 del 13 de enero de 2026, con los cuales deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

ENTIDAD	VALOR
VALOR CONVENIO	$214.350.000
IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE CHARLAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE LA ESCUELA DE INNOVACIÓN PUBLICA.	
GOBERNACION DE CALDAS	$150.000.000
30% VALOR A COFINANCIAR CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO- CDTER TREINTA MILLONES DE PESOS	$64.350.000

Que el presupuesto aquí descrito se ejecutara de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada por CDTER y su ejecución se verificara por parte del supervisor.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas i. Prodesarrollo (1%); ii. Prouniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), v. Procultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

6.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará por los servicios prestados efectivamente aprobados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de manera mensual fracción de mes, según determine el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.
4.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades Propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO- CDTER, es una entidad sin ánimo de lucro cual está legalmente constituida con NIT 900750292-6; por lo tanto, cuenta con la experiencia e idoneidad para materializar los objetivos propuestos en las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Caldas que se establece en la necesidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Administración departamentales, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

CLASE			TIPIFICACION DEL RIESO	ASIGNACION DEL RIESGO		
	NUMERO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	NO APLICA	DEPARTAMENTO	CONVINENTE
Administrativos.	1	No firma del CONVENIO por parte del proponente y/o ASOCIADO.	Porque el ASOCIADO serehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO			X
	2	Cambios normativos y/otributarios	Ocurre en aquellos casos, Cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el CONVENIO han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varían las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Departamento o el ASOCIADO dependiendoquien es la parte afectada con el cambio.		X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida porquien es víctima de ellos, yen el caso en que este sea el ASOCIADO, EL DEPARTAMENTO no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implementoen la obra.			X
	4	Incumplimiento del CONVENIO por parte del ASOCIADO.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del ASOCIADO, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del CONVENIO. Riesgo que asume el ASOCIADO.			X
	5	Mala calidad de los bienes y/o servicios objeto de suministro	Riesgo que asume el ASOCIADO.			X

		por parte del ASOCIADO.				
	6	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en el momento de la firma del CONVENIO	Riesgo que asume el ASOCIADO.			X
	7	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en el momento de la firma del CONVENIO	Riesgo que asume el ASOCIADO.			X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	8	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del CONVENIO	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del CONVENIO		X	
	9	Demora en la Radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las factu ras (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el CONVENIO.			X
	10	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el CONVENIO.			X
	11	Muerte de personal del ASOCIAD O durante la ejecución del CONVENIO.	Riesgo que asume el ASOCIADO.			X
	12	Accidentalidad Presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios del ASOCIADO.	Riesgos que asume el ASOCIADO.			X
	13	Suspensiones del CONVENIO.	Riesgo que asume el ASOCIADO, cuando la suspensión sea imputable a este.			X
técnicos y/o operativos	14	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el ASOCIADO.			X

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20</td><td>Igual al término de la duración del contrato.</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>20</td><td>Plazo del contrato y 3 años más</td><td>.esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td><td>20</td><td>Igual al término de la duración del contrato</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscrito por nuestro país.

Manizales, 14 de enero de 2026

CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría Planeación
Departamento de Caldas

Proyectó: Juanita Bustamante franco- Jefe oficina gobierno abierto